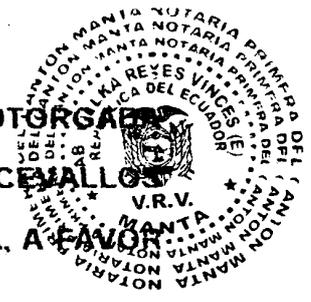


NUMERO: 2857

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA
POR LOS CÓNYUGES, SEÑOR NÉSTOR OSWALDO CEVALLOS
ANDRADE Y SEÑORA CECILIA DEL CARMEN TORRES JAMA, A FAVOR
DEL SEÑOR JOSÉ INOCENCIO ALCÍVAR CHAVARRÍA.
CUANTÍA: INDETERMINADA

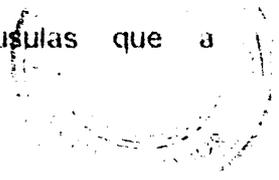


En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes ocho de Noviembre del año dos mil cuatro, ante mí, **ABOGADA MARIA LINA CEDENO RIVAS**, Notaria Pública Primera del cantón Manta comparecen y declaran, por una parte los cónyuges, señor: **NÉSTOR OSWALDO CEVALLOS ANDRADE**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, chofer profesional; a quien de conocerlo doy fé, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación de las últimas elecciones, cuyas copias debidamente autenticadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes; señora **CECILIA DEL CARMEN TORRES JAMA** ecuatoriana, mayor de edad, casada, dedicada a actividades del hogar, a quien de conocerla doy fé, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación de las últimas elecciones, cuyas copias debidamente autenticadas por mí, agrego a esta escritura como habilitantes; y por otra parte, el señor **JOSÉ INOCENCIO ALCÍVAR CHAVARRÍA**, ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, por sus propios y personales derechos, a quien de conocerle doy fé, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación de las últimas elecciones, cuyas copias fotostáticas debidamente autenticadas por mí, agrego a esta Escritura Los comparecientes me entregan una minuta con el fin de elevarla a la categoría de Escritura Pública, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**. En el Libro de Protocolos a su cargo sirvase incorporar una más de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, contenido en las cláusulas que a

2857

3

3



continuación se detallan **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente documento de Cesión de Participaciones Sociales, por una parte, los cónyuges, señor: **NÉSTOR OSWALDO CEVALLOS ANDRADE**, y señora **CECILIA DEL CARMEN TORRES JAMA**, por sus propios y personales derechos, y por los que representan, dentro del régimen de sociedad conyugal formada entre ellos, a quienes para efectos de este contrato se les denominará como "LOS CEDENTES" y por otra parte, el señor: **JOSE INOCENCIO ALCIVAR CHAVARRIA**, por sus propios y personales derechos. A quien se le denominará en este contrato como "EL CESIONARIO". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados entre si los primeros, y de estado civil soltero el segundo, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y con capacidad suficiente como en derecho se requiere para intervenir en esta clase de actos y contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El Cedente, señor **NÉSTOR OSWALDO CEVALLOS ANDRADE** es accionista de la Compañía de Responsabilidad Limitada de Transportes Pesados "COSTA MANABITA" CIA. LTDA. con una suscripción de cuarenta participaciones de un dólar cada una, mismas que fueron pagadas en su totalidad mediante la apertura de una cuenta de integración de capital. La compañía "COSTA MANABITA" CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el treinta y uno de Octubre del año dos mil, aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante resolución número 00.P.DID. el veinticuatro de Noviembre del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el veintinueve de Noviembre del dos mil, bajo el número seiscientos cincuenta y cinco, anotada en el Repertorio General con el número novecientos setenta y tres, y b) Con fecha veinte de Febrero del dos mil cuatro, en la Junta de Accionistas de la Compañía **COSTA MANABITA CIA LTDA.** El Cedente, señor Néstor Oswaldo Cevallos Andrade manifiesta su deseo de separarse de la Compañía.

ACTA DE JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA COSTA MANABITA CIA. LTDA., CELEBRADA EN
DÍA 20 DE FEBRERO DEL 2004.



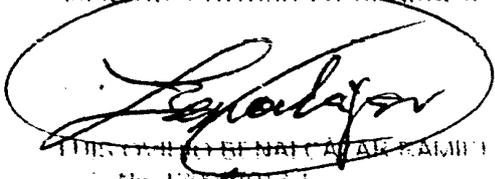
En la ciudad de Manta, parroquia Los Esteros, provincia de Manabí, en el local de la Compañía, ubicado en la calle 118 y avenida 107, hoy día, 20 de febrero del 2004, siendo las 15:00, se instala la Junta Ordinaria de Accionistas de la Compañía Costa Manabita Cia. Ltda. con la finalidad de evacuar el siguiente orden del día: 1.- Verificación de la asistencia de los accionistas; 2.- Instalación de la Junta a cargo del Presidente de la Compañía; 3.- Informe del gerente de la Compañía, Sr. Gregorio Mendoza; 4.- Análisis y resolución de transferencia de acciones de la Compañía; 5.- Informe del Comisario de la Compañía, Sr. Wilson Alcívar; 6.- Análisis de nueva modalidad de trabajo; y, 7, asuntos varios. Dentro del primer punto, el secretario verifica la asistencia de los socios de la Compañía, siendo estos: Manuel Álava, Luis Benalcázar, Leonardo Espinoza R.; Nery Mostesdeoca, Sigifredo Moreira C.; Gregorio Mendoza M.; Oswaldo Cevallos A.; Wilson Alcívar T.; José Alcívar V.; Carlos Rodríguez B.; Jorge Mendoza G.; y Juan Rosado M., en referencia al accionista Leonardo Espinoza, mediante comunicación y carta - poder, expresa que por motivos de calamidad doméstica no puede asistir a la Junta, y designa a Sr. Sigifredo Moreira, como su representante; constituyéndose por lo tanto la asistencia del cien por ciento de los accionistas, así como la totalidad de las acciones existentes dentro de la Compañía. Se constata el Quórum reglamentario y se procede de inmediato al segundo punto del orden del día; En este punto, el presidente de la Compañía da la bienvenida y agradece a los accionistas presentes; y manifiesta que es tiempo de la participación y el apoyo de todos, para el engrandecimiento de esta Compañía. En lo referente al tercer punto del orden del día, el gerente de la Compañía, Sr. Gregorio Mendoza, se dirige a los asistentes manifestando que por motivos de índole personal, pospone su informe hasta la próxima Junta; manifiesta también, que si bien es cierto han surgido problemas para el buen desarrollo de la Institución, se han implementado mecanismos que en un tiempo no muy lejano van a rendir sus frutos a la misma. El Sr. Mendoza finalmente hace un llamado a los accionistas para ejercer un mayor esfuerzo para que vaya en beneficio de la Compañía. En lo referente al cuarto punto del orden del día, se discute entre los accionistas, el hecho suscitado con dos accionistas, específicamente los señores: José Alcívar Vera y Oswaldo Cevallos A. que por voluntad propia manifiestan a la Junta sus deseos de ceder sus acciones en esta



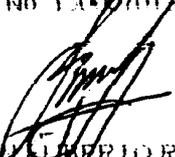
Compañía; y la ponen a disposición de los accionistas. No habiendo ningún interés entre los demás accionistas de adquirir las acciones de los socios antes mencionados, en vista de que, de manera expresa RENUNCIAN al derecho que tienen de adquirir dichas acciones, los señores José Alcívar y Oswaldo Cevallos designan como beneficiarios de esas acciones, a los señores: Manuel Chompoy Chavesta, con cédula de ciudadanía No. 130061466-4; y al Sr. José Alcívar Chavarría, con cédula de ciudadanía No. 130471357-9. El Sr. Sigifredo Moreira manifiesta que si estos accionistas tienen estas propuestas de ceder sus acciones a las personas mencionadas, lo deben hacer dentro del marco legal que rige esta compañía y la Ley de compañías, es decir, que los señores José Alcívar y Oswaldo Cevallos presenten una escritura pública de cesión de derechos y acciones, a fin de que surta sus efectos legales pertinentes; luego interviene el accionista Manuel Alava y expresa sus respetos por la decisión tomada por los señores José Alcívar y Oswaldo Cevallos, manifestando que, en caso de darle acceso a los señores Chompoy Chavesta y Alcívar Chavarría, que estos señores trabajen de igual o mejor forma que los accionistas salientes, con esto se da por concluido este punto se procede al siguiente punto. El señor comisario, Sr. Wilson Alcívar, dice en su informe que dentro de sus funciones no se ha presentado mayor novedad y expresa que algunos accionistas pongan mayor colaboración, el cual va a redundar en el engrandecimiento de la misma compañía; el Sr. Wilson Alcívar concluye su intervención y se da paso al siguiente punto. En estos momentos, el Sr. Sigifredo Moreira propone que para cumplir con los compromisos de trabajo que posee y que puedan presentarse para la Compañía, los accionistas activos deberán trabajar en forma rotativa, es decir, en los diferentes puestos de trabajo que adquieran la misma. El Sr. Gregorio Mendoza manifiesta que para efectuar esta forma de trabajo, hay necesidad imperiosa de adquirir implementos de trabajo, como son: plataformas, contenedores, etc. pero, que sería buena idea, la implantación de este sistema, por cuanto considera de beneficio para todos. Evacuando el último punto del orden del día, el Sr. Manuel Arteaga sugiere que se establezca de forma inmediata, el diálogo con personeros de Industrias Ales, para que se aumente el cupo de carga para la Compañía. El Sr. Gregorio Mendoza expresa que los señores de Ales le piden a él como gerente de la Institución, mayor labor organizativa, es decir, con sus respectivos teléfonos, computadora, etc. disponibilidad de carros. El Sr. Wilson Alcívar habla sobre la necesidad imperiosa de gestionar al permiso de operación para la Compañía, en el Consejo Nacional de Tránsito. El Sr. Sigifredo Moreira manifiesta que tiene recopilada la mayoría de los

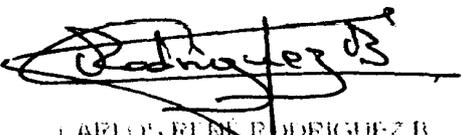


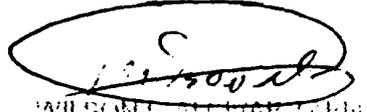
certificado de buena y leal conducta que se ha puesto
con la suscrita del Sr. Delgado quien es la persona que ha efectuado
tramite con El Sr. Luis Guanteras gerente de la Cooperativa
Transporte de carga Puerto de Manta sin tener otro punto mas que
mararse a las 18:30 El presidente de la Compañia Sr. Sigifredo
Moreno da por concluida la junta para los cual todos los socios
asistentes firman en unidad de voto en la fecha arriba indicada


LEONARDO HUMBERTO ESPINOZA R.
C.C. No. 1301011005-0

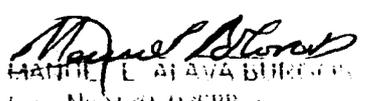

LEONARDO HUMBERTO ESPINOZA R.
C.C. No. 1301011005-0

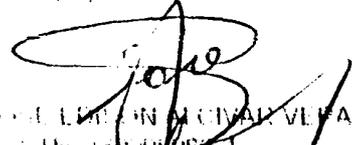

DIANA ALBERTO ROSADO MUÑOZ
C.C. No. 10186944-0


CARLOS ENRIQUE RODRÍGUEZ B.
C.C. No. 13033402-0


WILSON ELMER LÓPEZ
C.C. No. 13046795-0


DIANA ELVIRA MUÑOZ LÓPEZ
C.C. No. 13046795-0


MANUEL EL ALAVA BUITRAGO
C.C. No. 13040887-0


JOSÉ LEÓN ALAVA VERA
C.C. No. 13040887-0


NÉSTOR OSWALDO ESCALANTE
C.C. No. 13061941-0


RAFAEL NORINTO MENDOZA G.
C.C. No. 130725457-0


SIGIFREDO MORENO
C.C. No. 13047838-0


RAFAEL NORINTO MENDOZA ZAMORA
C.C. No. 130725457-0



y pone a disposición de la Junta de Accionistas sus participaciones sociales, con el fin de que sean adquiridas por los demás accionistas. En virtud de la **DECLARACIÓN** expresa de los accionistas a adquirir dichas participaciones. El Cedente manifiesta que va a proceder a ceder sus participaciones a favor del Cesionario, señor José Inocencio Alcivar Chavarria, cuestión esta que es aceptada por los demás accionistas: acta de Junta de Accionistas, que en copia certificada es anexada a este documento como habilitante. **TERCERA: DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes indicados LOS CEDENTES en forma libre y voluntaria, ceden a perpetuidad la totalidad de las participaciones Sociales que mantienen dentro de la COMPAÑIA COSTA MANABITA CIA. LTDA consistente en cuarenta participaciones de un dólar US cada una, cesión que la hacen a favor del CESIONARIO señor JOSÉ INOCENCIO ALCÍVAR CHAVARRÍA sin reservarse para sí ningún derecho que pudieren haber tenido dentro de la Compañía antes mencionada. Cesión que la realizan por la suma de los valores de las aportaciones, es decir por la cantidad de cuarenta dólares US. **CUARTA: CLÁUSULA ÚNICA.-** El Cesionario, señor José Inocencio Alcivar Chavarria, queda plenamente facultado a concurrir ante La Compañía COSTA MANABITA CIA LTDA con el presente documento a fin de poder inscribirse como accionista y ejercer los derechos que le corresponden, como producto de esta Cesión de participaciones Sociales. Además, el presente documento constituye documento habilitante para inscribirse como accionista de la Compañía mencionada en cualquier organismo público o privado. **QUINTA: DE LA ACEPTACIÓN.-** Las partes intervinientes aceptan los términos convenidos en esta escritura, por así convenir a sus intereses mutuos. **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo, a fin de darle validez plena al presente instrumento público. (Firmado) ABOGADO SUCRE ABELARDO MACÍAS BRIONES Matrícula 14111 cuatrocientos catorce COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ. Hasta aquí la



minuta que los comparecientes la ratifican; y, complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. ASÍ MISMO yo, la Notaria, advertí a los comparecientes de los efectos y resultados de esta escritura, y los examiné en forma aislada y separada, con el fin de conocer si deciden otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones que no concurren en el presente acto. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz. por mi, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE,

Néstor Oswaldo Cevallos Andrade
NÉSTOR OSWALDO CEVALLOS ANDRADE
C.C. No. 130181441-2

Cecilia Torres Jaime
CECILIA DEL CARMEN TORRES J.
C.C. No. 130336967-0

José Inocencio Alcivar Chavarria
JOSÉ INOCENCIO ALCIVAR CHAVARRIA
130471357-8

Maria del Rosario Reyes Vique
MARIA DEL ROSARIO REYES VIQUE
ABOGADA

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE OCHO ANOS EN MANTA
MI Y EN FE DE ELLO OCURRIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SE FIZO Y FIZO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO/



Maria del Rosario Reyes Vique
MARIA DEL ROSARIO REYES VIQUE
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
MANTA



DOY FE QUE La Presente Fotocopia Es Igual A Su Original
MANTA 13 DE 05 DEL 2010
Maria del Rosario Reyes Vique
MARIA DEL ROSARIO REYES VIQUE
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE OCHO ANOS
CANTÓN - MANTA

Z O N:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " TRANSPORTES PESADOS COSTAMANABITA CIA. LTDA. " DEL VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO. LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LOS CONYUGES : NESTOR OSWALDO CEVALLOS ANDRADE y CECILIA DEL CARMEN TORRES JAMA, A FAVOR DEL SEÑOR: JOSE INOCENCIO ALCIVAR CHAVARRIA, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON, ABG. MARIA LINA CEDEÑO RIVAS, EL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2.009



A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be "M. Lina Cedeño Rivas".

María Lina Cedeño Rivas
Notaria Pública Mercantil
Del Cantón Manta



RAZON DE MARGINACION
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO 3005, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, HAY UNA RAZON QUE DICE: "DOY FE: QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, No. 2.857, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2004, CELEBRADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA, A CARGO DE LA ABOGADA MARIA LINA CEDEÑO RIVAS, LOS CONYUGES SEÑORES NESTOR OSWALDO CEVALLOS ANDRADE Y CECILIA DEL CARMEN TORRES JAMA, **CEDEN Y TRANSFIEREN** A FAVOR DEL SEÑOR JOSE INOCENCIO ALCIVAR CHAVARRIA, CUARENTA PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES QUE POSEEN EN LA COMPAÑIA DENOMINADA TRANSPORTES PESADOS "**COSTAMANABITA CIA. LTDA.**", EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES, RAZON QUE QUEDA ASENTADA EN ESTA FECHA: MANTA, 16 DE JUNIO DEL AÑO 2010.- SELLADA Y FIRMADA POR LA ABOGADA VIELKA REYES VINCÉS, NOTARIA PUBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA".-

Vielka Reyes Vincés
ABG. VIELKA REYES VINCÉS
NOTARIA PRIMERA (E) DE MANTA
Ab. Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



DOY FE QUE La Presente Fotocopia Es
Igual A Su Original
MANTA 22 DE 06 DEL 2012
Vielka Reyes Vincés
Ab. Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA ENDARGADA
CANTON MANTA

